GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 064/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS CON LAS FIRMAS "METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA "LM y MG" CONSTRUCTORA" en el LOTE I y "TALLER AMARILLA" en el LOTE II PARA "REPARACION DE MAQUINARIAS – AD REFERENDUM" - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2014.

Pilar, 10 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La sanción de la Ley 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con las firmas: **"METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA "LM y MG" CONSTRUCTORA y TALLER AMARILLA"**

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con las siguientes firmas:

LOTE I: con la firma **"TALLER AMARILLA,** por un **Monto Mínimo** de Gs. 138.829.670(Guaraníes ciento treinta y ocho millones ochocientos veintinueve mil seiscientos setenta), y hasta un **Monto Máximo** de Gs. 151.036.784 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución

LOTE II: con la firma "**METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA "LM y MG" CONSTRUCTORA**" por un **Monto Mínimo** de Gs. 241.893.000(Guaraníes doscientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y tres mil), y hasta un **Monto Máximo** de Gs. 375.949.000 (Guaraníes trescientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Administrativo.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

ECON. CESAR VERON L.
Secretario Administrativo

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú